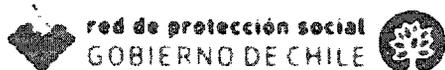


# PROTEGE



red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

Subdirección de Vivienda y Equipamiento  
Departamento Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

08611 -4.DIC.09

TENIENDO PRESENTE:

- La Subdirección de Vivienda y Equipamiento, dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, por orden de la Señora Ministro de Vivienda y Urbanismo, está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto;
- El Ord. N° 92 del 20.08.08 del Director de Serviu Metropolitano por el cual instruye al Subdirector de Vivienda y Equipamiento contratar por Trato Directo la faenas de demolición de edificios;
- La Cotización presentada por Constructora Antumapu Ltda. del 23.11.09;
- El Ord. N° 10135 del 23. 11.09 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento al Señor Director del Serviu Metropolitano, solicitando autorización para contratar por Trato Directo las obras de Demolición de Edificios, Sanitización, Habilitación de Viviendas Transitorias y Arriendo de Camiones para el Traslado de Mudanzas ubicados en distintas direcciones de la población "Volcán San José" de la comuna de Puente Alto, en los siguientes montos.

- 24 Departamentos El Manzano 0777 : 496,00 U. F

Sanitización Y Habilitación de Viviendas Transitorias a precio Unitario: 1.000,00 U. F.

Arriendo de camiones para el traslado de mudanza : 300,00 U. F.

El conforme de la Dirección estampado en el mismo Ord. N° 10135 de fecha 23. 11.09;

- La Resolución de Contraloría General de la Republica N° 1600/08, que establece normas sobre la exención del tramite de Toma de Razón.
- El D. S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente.

## R E S O L U C I Ó N

- Declárese de Emergencia, acéptese la oferta y contrátese por Trato Directo con la Firma Antumapu Ltda. (Rut 76.016. 960 - 9) la Demolición de un Edificio, Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias de la población "Volcán San José", de la comuna de Puente Alto, ubicados en:

El Manzano 0777 24 Departamentos en la suma de	U.F.	496,00	IVA incluido
Sanitización, Habilitación de Viviendas Transitorias a Precio Unitario	U.F.	1.000,00	IVA incluido
Arriendo de camiones para el traslado de Mudanza	U.F.	300,00	IVA incluido

TOTAL U.F 1.796,00 IVA incluido

- Establézcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D. S. 236 de 2002 y sus modificaciones y por el D. S. N° 127/77 (V y U), Reglamento Nacional de Contratistas del Minvu y sus modificaciones además por las Bases y aclaraciones que se dan por conocidas por el contratista.

- Déjese establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:

- Plazos de ejecuciones: Para la demolición de los edificios será de 15 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, 15 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias, 5 días corridos para el trasladado de mudanzas. Garantías: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato de demolición" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F 14, 88 (3% del monto del contrato) la ejecución de "Sanitización y Habilitación de viviendas Transitorias" con una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. 30,00 ( 3% del monto del contrato) el arriendo de camiones se garantizara con una boleta Bancaria de Garantía por un valor de U. F. 9, 00 y se tomarán por un plazo de a lo menos 30 días del plazo de término del contrato y que será devuelta al término de la obras. Además la firma contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato una Póliza de Seguro por el 3% del valor del contrato por demoliciones, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del acta de recepción de obras.

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO - SANTIAGO - FONTELAZO 1000

# PROTEGE

red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

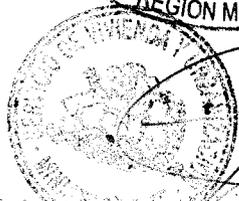
SUBDIRECCION DE VIV. Y EQUIPAMIENTO  
DPTO. OBRAS DE EDIFICACION

4. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a Constructora Antumapu Ltda. RUT: 76.016.960 - 9) la cantidad de U. F. 496, 00 (Cuatrocientas Noventa y Seis Unidades de Fomento) por demoliciones, además pagara la cantidad de 1.000,00 U. F. (Mil Unidades de Fomento ) por Sanitización y Habilitación de Viviendas Transitorias y 300,00 U. F. (Trescientas Unidades de Fomento) por Arriendo de Camiones para Mudanzas mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la ITO. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación.
5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:
  - a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
  - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
  - c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.
  - d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
  - e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.
  - f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
  - g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen ésta.
6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D. S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de Demolición de Edificios de Departamentos.
8. Déjese constancia que las partes contratantes, para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Impútese los gasto de U. F 496,00 al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N° 20.314/08 para 2009; 1.000,00 U. F. al ítem 22.12.005 y 300,00 U. F. al ítem 22.09.003 del presupuesto vigente de la Institución aprobado por Ley N° 20.314/08 para 2009;

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



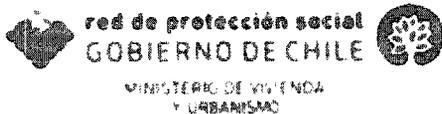
ANDRÉS SILVA GÁLVEZ  
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE  
MINISTRO DE FE

VICTORIA RUIZ CERON  
SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO  
01 DIC 2009

# PROTEGE



MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

SUBDIRECCIÓN DE VIV. Y EQUIPAMIENTO  
DPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN

## DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN PONIENTE (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (8)
- DEPTO. DE ESTUDIOS
- PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN  
TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA FIRMA:  
CONSTRUCTORA ANTUMAPU LTDA.  
VENTURA LAVALLE N° 698 OF. 13 FONOS FAX 5553979
- OFICINA DE PARTES.

18413.



# SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA

USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	
4162	
Fecha	
Ingreso	30 NOV 2009
Salida	

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)  
Circular N° 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

SERVICIO SERVU METROPOLITANO

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

### 1. CONCEPTO

- ADQUISICION     REPARACION     MANTENCION OCASIONAL     MANTENCION NORMAL    CONSUMO  
 HONORARIOS     INDEMNIZACION     SERVICIO     DEVOLUCION     SEGURO     POBLACION  
 APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ y/o CONVENIO de fecha \_\_\_\_\_

MODIFICA o  COMPLEMENTA LA RESOL. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_  
 OTRO (especificar) ARRIENDO DE QUINONES PARA TRABAJO DE MEDANZAS POR EFECTO DE DEMOLICIONES DE EDIFICIOS Y HABILITACION DE VIVIENDAS TRANSITORIAS EN ZON. VOLCAN SAN JOSE COMUNA DE PUENTE ALTO.  
 DE / PARA \_\_\_\_\_

SOLICITADO POR DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACION  
 ACREEDOR AUTUMASPU LTDA

### 2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE 300,00 U.F.

ACLARACIONES  
 MODALIDAD DE PAGO UNICO  SEMANAL  QUINCENAL  MENSUAL  OTRO \_\_\_\_\_  
 INCLUYE IMPUESTO DEL \_\_\_\_\_ %  SI  NO FECHA VENCIMIENTO \_\_\_\_\_  
 OTRAS \_\_\_\_\_

### 3. OBSERVACIONES

OPD. N° 10.135 CUU VO 80

NOTA La presente  MODIFICA  COMPLEMENTA  ANULA solicitud de Refrendación  
 N° \_\_\_\_\_

J. Hualso  
 FUNCIONARIO AUTORIZADO



NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE \$ 300,00 U.F.

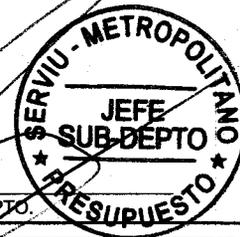
AL 2.2.09.003

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR

DECRETO LEY N° 2031/09 2009

ESTORIA RUIZ CERON  
 SECRETARIO DE PRESUPUESTO

REFRENDADO POR 30 NOV 2009



V°B° JEFE SUBDEPTO

RESOLUCION N° (F)

CONTROL			SUBDEPTO.			PRESUPUESTO		
EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO	EGRE. FEC.	VALOR	SALDO

30.11.09







GOBIERNO DE CHILE  
**SERVIU**  
 METROPOLITANO



ORD. N° 092

ANT. : DEMOLICION EDIFICIOS POBL.  
 VOLCÁN SAN JOSE 2 (3 Y 4).  
 COMUNA PUENTE ALTO.

MAT.: INSTRUYE CONTRATAR POR TRATO  
 DIRECTO FAENAS DE DEMOLICIÓN  
 DE EDIFICIOS.

Santiago,

DE : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

A : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.

La recuperación de la propiedad por este SERVIU de las viviendas de población Volcán San José 2 (3 y 4) de la Comuna de Puente Alto y los fundamentos del "Plan Integral de Rehabilitación Urbana Bajos de Mena y Reversión del Polígono El Volcán II" obligan a este Servicio a agilizar la contratación de la (s) empresa (s) encargada(s) de:

- a) Tomar posesión de los edificios que se indique como destinados a demoler al inicio del proceso de desocupación, procediendo a cerrar el área de trabajo.
- b) Efectuar el desmantelamiento y custodia temporal de aquellos artefactos o materiales en buen estado, posible de utilizar en habilitaciones de viviendas para uso transitorio.
- c) Realizar habilitaciones de las viviendas que se dejarán de uso transitorio, encargándole la regularización de servicios básicos, cuando proceda y de las obras indispensables para dejarlas habitables.
- d) Ejecutar las faenas de demolición de aquellos edificios que se le indique, retirando los escombros y basuras para dejar el terreno limpio y desocupado.

Atendiendo la urgencia y requerimientos de coordinación con los procesos de pago a los propietarios y la desocupación de las viviendas por el Municipio, consultadas para fines del mes de agosto, agradeceré instruir a la unidad correspondiente la **contratación por trato directo** y con la prioridad necesaria.

Saluda atentamente a Ud.

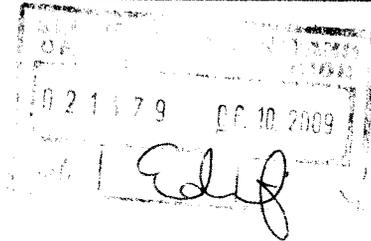
**ANDRES SILVA GALVEZ**  
 DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Dirección
- Departamento de Programación.
- Subdirección de Finanzas.
- Departamento de Gestión Inmobiliaria.
- Departamento de Obras de Edificación.
- Equipo Plan Piloto de Movilidad Urbana: 1401



Construcción Obras Viales - Sanitarias  
Edificios Vivienda - Arriendo de Maquinarias



Santiago, 06 de Noviembre de 2009

Señores  
SERVIU METROPOLITANO  
At. Sr. Jorge Catalán C.  
Jefe Departamento de Obras de Edificación

*J. Hidalgo*  
*16/11/2009*

PRESENTE

De nuestra consideración:

Sírvase encontrar presupuesto por la demolición de edificios  
ubicados en la población El Volcán San José, comuna de Puente Alto.

- \* Calle El Manzano 0777, 24 Departamentos.
- \* Arriendo de Camiones

496 Uf.  
6 Uf. Por día

Precios Incluyen I.V.A.

Estos valores corresponden a la última cotización de fecha 14 de Agosto de 2009.

Sin otro particular se despide Atte. A Ud.

CONSTRUCTORA  
ANTUMAPU LTDA.

Constructora Antumapu Ltda.

OFICINA DE PARTES	
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	
FECHA	12 NOV. 2009
ID/17842	
FIRMA	

# PROTEGE



red de protección social  
GOBIERNO DE CHILE



MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

*J. Hidalgo*  
*26/11/2009*  
*F*

ORD. N° **10135 \*23.11.2009**

Cotización por Demoliciones de Viviendas Firma  
Contratista Antumapu Ltda.  
de Fecha 06.11.09

ANT.: Programa de Demoliciones Unidad Plan Piloto de  
Movilidad Habitacional Fecha 29.11.09.

MAT.: Solicita autorización para contratar por Trato Directo  
obras que se señalan.  
Población Volcán San José Comuna de Puente  
Alto.

Santiago

A DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DE SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Nuestra Subdirección dentro del Plan Piloto de Movilidad Habitacional está abocada a desarrollar el proceso de Demoliciones de Edificios de Departamentos, ubicados en distintas direcciones de la población Volcán San José de la comuna de Puente Alto.

En el contexto de lo expresado anteriormente y atendiendo la próxima programación del semestre, para continuar con la liberación del suelo para de la población Volcán San José que lleva a efecto este Serviú; solicito a Ud. su autorización para iniciar los trámites conducentes para contratar por trato directo con la Firma Contratista Antumapu Ltda. la ejecución de Demoliciones de Edificios de Departamentos ubicado en pasaje El Manzano 0777 Sanitización, Habilitación de Viviendas Transitorias y traslado de mudanzas en distintas direcciones de la población Volcán San José, en atención a la mas baja oferta presentada en cotizaciones anteriores, que se resumen a continuación :  
Edificios en 3° pisos

- 24 Departamentos	= 496,00 U. F. El Manzano 0777
Sanitización y Habilitación de viviendas Transitorias	= 1.000,00 U. F.
Arriendo de camiones para traslado de mudanza	= 300,00 U. F.

Saluda Atentamente a Ud.



JCE / JHQ.  
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Obras de Edificación
- Archivo Expediente
- Unidad de Movilidad Habitacional
- Control de Gestión
- Unidad de Costos.

ID. 18413